

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**87****TALAMANCA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos de distinta área de gasto MC 03/2025.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento ( <https://www.talamancadejarama.org> )

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Talamanca de Jarama, a 3 de abril de 2025.—El alcalde-presidente, Juan Manuel García Sacristán.

(03/5.632/25)

